



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 18 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuaa Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa acctal., los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 4 DE MAYO DE 2017 SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por 3 votos a favor (PP) y 1 abstención (sr. Milla por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017001104, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.05.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017001149, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 12.05.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. EXPTE. 2017/062, SOLICITUD DE ADMINISTRACIONES ROMÁN, S.L. ADMINISTRADORA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ALBUFERA, 44, GARAJE, PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago del primer trimestre de 2017, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47,65 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

5. EXPTE. 2017/069, REVISIÓN IPC CONTRATO ARRENDAMIENTO DE LOCAL PLACETA DEL FORN, 4-1-0-B PARA EL AÑO 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el aumento del gasto solicitado por D. J.P.G. sobre incremento del precio del contrato de arrendamiento del local sito en la Plaza del Forn, nº 4-1-00-b, con arreglo al I.P.C. del 3 % a partir de enero de 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

6. EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 8/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proponer al interesado reclamante, la finalización del expediente de reclamación patrimonial mediante propuesta de terminación convencional, con la celebración de un acuerdo indemnizatorio por importe de 301,37 € (IVA incluido).

SEGUNDO. En el caso de aceptación por parte del interesado reclamante de la terminación convencional y de la celebración del acuerdo indemnizatorio, requerir el pago de la indemnización a la compañía Aseguradora "Zurich Insurance PLC España".

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado reclamante y a la Compañía Aseguradora "Zurich Insurance PLC España" con especificación de recursos.

7. EXPTE. SANCIONADOR Nº 75/16, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

3

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Imponer a D. F.H.H. y a D. C.R.H. una multa de 150 euros a cada uno de los dos infractores, por la comisión de una infracción al art. 26.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público tipificada de carácter leve, por vender en el espacio público cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones o licencias específicas que deberán ser perfectamente visibles (art. 26.1).

SEGUNDO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno a los interesados con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará a los interesados los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria.



8. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA “URBANIZACIÓN ZONA VERDE LA FILA” (PPOS 74/2016).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, la obra de “URBANIZACIÓN ZONA VERDE BARRIO “LA FILA”, (PPOS 74/16).

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares (Proyecto Técnico), que ha de regir el Procedimiento Negociado sin publicidad, con las siguientes características:

1.- El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 245.454,04 €, más el IVA aplicable 51.545,34 € (21%), siendo el total de 296.997,38 € (IVA incluido).

2.- El plazo de ejecución del contrato entre el inicio y su terminación completa será de 6 meses, que comenzará con el acta de comprobación del replanteo de conformidad con el artículo 229 del TRLCSP y finalizará antes del 31 de octubre de 2017 de conformidad con la cláusula novena de las Bases del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios Municipales (PPOS) para el ejercicio 2016, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de julio de 2018 en virtud de la cláusula décima de las bases referidas.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo.

CULTURA – DEPORTES

9. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EJERCICIO 2016 A LA ENTIDAD CLUB AJEDREZ ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Cancelar la concesión de la ayuda por un importe de 500 € a la entidad Club Ajedrez Alfafar.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.





10. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DÍA DE LA BICICLETA DECA-BIKE 2017 ENTRE DECATHLON Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y Decathlon.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Ramón Adsua Monlleó, para la firma del citado convenio.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a Decathlon Alfafar y dar traslado del mismo a la concejala delegada de Educación y Deportes, al concejal delegado de seguridad ciudadana, al Intendente Jefe de la Policía Local de Alfafar y al Jefe del área de cultura, fiestas, deportes y juventud.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

- Aprobación Bases Reguladoras de participación en la IV Fira de la Tapa i el Comerç d'Alfafar 2017.
- Aprobación de la no sujeción a las tasas T4, de puestos, barracas, casetas de venta y la tasa T5, tasa por la prestación de servicios por licencias ambientales, de las instalaciones, puestos, espectáculos y atracciones de las actividades culturales y festivas.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

1º. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA IV FIRA DE LA TAPA I EL COMERÇ D'ALFAFAR 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar las "Bases Reguladoras de participación en la IV Fira de la Tapa i el Comerç d'Alfafar 2017" y su solicitud que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria.

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando que el plazo de prestaciones de solicitudes será desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y en su web hasta el 31 de mayo de 2017 a las 14 horas, en el registro de entrada correspondiente.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

2º. APROBACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN A LAS TASAS T4, DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA Y LA TASA T5, TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICENCIAS AMBIENTALES, DE LAS INSTALACIONES, PUESTOS, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Incluir las instalaciones, puestos, barracones, casetas, espectáculos y atracciones que con motivo de la celebración de los eventos que a continuación se relacionan, no están sujetos a las exacciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

T4. Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios o cualquier otro elemento análogo, situados en terrenos de dominio público local.

T5. Tasa por la prestación de servicios por Licencias Ambientales y Comunicaciones Ambientales; así como por Licencias de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Relación de eventos:

- La Fira de Comerç i Tapa d'Alfapar.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Rentas, Cultura y Fiestas y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

